DONOSTIAKO UDAL LIBURUTEGIA - BIBLIOTECA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN

Miércoles 11 de Enero de 1911

PRECIOS DE SUSCRIPCION

	S. Sebastián	Provincias	Extranjero
3 meses, pts.	4 —	4.50 —	12 —
6 » »	8 —	9 —	23 —
12 » »	10 —	13 —	48 —

Número suelto 5 céntimos

Oficinas: San Marcial, 10

La Voz de Guipuzcoa

DIARIO REPUBLICANO

Año XXVII-SAN SEBASTIAN-N.º 9.188

TARIFA DE ANUNCIOS

1.ª plana		Ptas. 1.50 línea
2.ª »	(reclamos)	» 0.75 »
3.ª »	sucesos	» 0.50 »
4.ª »	»	» 0.25 »

PAGO ADELANTADO

Teléfono número 24.

LOS NUEVOS ESTATUTOS DE LA CAJA DE AHORROS PROVINCIAL

(Conclusión)

Vuelvo á mi camino, del que me he apartado un momento, distraídamente.

Los organismos de la Caja eran anteriormente los siguientes: Consejo de Gobierno, Comisión directiva y Agente general.

Ahora se denominan, respectivamente, Consejo de Administración, Comisión permanente y Director.

Aunque las atribuciones de la Junta de Gobierno (ahora Consejo de Administración) no están redactadas ni expuestas de igual manera en el antiguo Reglamento y en los nuevos Estatutos, son, salvo detalle, quizás las mismas. El Consejo de Administración delibera y toma acuerdos, sobre todos los asuntos de la Caja, excepción hecha del nombramiento de Director, que es de la competencia de la Diputación. La Comisión directora era el poder ejecutivo de la Junta de Gobierno. La Comisión permanente tiene el mismo carácter, aunque se precisan sus atribuciones con mayor lujo de detalles.

¿A qué varían los nombres de esos organismos? Sinceramente, si quería llegar la novación á algo transcendental, que los míseros profanos no podemos vislumbrar siquiera? ¿Ni siquiera los nombres estaban bien puestos?

El Agente general era, en realidad, el jefe de las oficinas y el ejecutor de cuanto se le ordenase por la Junta de Gobierno ó la Comisión ejecutiva, cumpliendo acuerdos de dicha Junta.

El Director tiene ahora las mismas atribuciones que el Agente general. Únicamente se le confiere poder para firmar los actos y contratos que se celebren á nombre de la Caja y para todo género de asuntos judiciales y extrajudiciales.

¿Es tanto el exceso de trabajo para esos contratos y actos judiciales (dan al Director, y tanta la superior inteligencia que para ello necesita que el agraciado haya de cobrar la friolera de 12.000 pesetas anuales?

Personas muy conocedoras de la marcha de las Cajas, dicen y repiten en todos los tonos que el cargo de Director es sencillo y mecánico, toda vez que si en el asunto de compraventa de valores decide él, sino la Junta de Beneficencia, acaso por delegación de esta, la Comisión ejecutiva. El Director es, repito, un jefe superior de oficinas, al que hasta estar versado en contabilidad, aparte de las notes de honradez y laboriosidad imprescindibles. El Agente general era nombrado por la Diputación á **propuesta de la Junta de Gobierno.** El Director es nombrado por la Diputación **libremente.** Esto es lo que se llama autonomía de la Caja, á la cual no se concede ni el derecho ó atención de la propuesta.

En todos los detalles se ve el sentido centralista que concede á la Diputación el mayor número posible de atribuciones, sin dejar á los grupos de ella, lo como. El caso es, imitando al Estado: tener una prebenda más á su libérrima disposición, ocupada con los beneficios producidos por los capitales de los imponentes.

La presidencia de la Junta de Gobierno correspondía, según la Ley vigente de la Comisión provincial, mientras ahora la Diputación nombra presidente al diputado que mejor le parezca. El señor Orbea manifestó en la discusión, si cabe llamar á aquello discusión, que era un inconveniente el que el vicepresidente de la Comisión provincial fuese á la vez Ordenador de pagos de la Diputación y de la Caja. ¿Por qué? No lo dijo, pero me parece útil recordar que en una de las últimas sesiones, el señor Elizalde, en vista de que su compañero de visita al Ayuntamiento de Villafranca, señor Aguiñaga, invocaba las excelencias de la ley municipal, añadiendo que sus preceptos eran obligatorios en este país, hizo observar con oportunidad admirable que tampoco la Diputación cumplía lo mandado en la ley provincial, según la cual, el Ordenador de pagos es el presidente de la Corporación y no el vicepresidente de la Comisión provincial. ¿Cómo ha podido escurrirse al señor Orbea ese precepto legal? Si en Guipúzcoa se cumpliese la ley provincial debidamente (hablo en centralista; no existiría el inconveniente apuntado, para que el vicepresidente de la Comisión sea á la vez presidente de la Junta ó Consejo de la Caja. La Diputación se evitaba el compromiso de nombrar presidente. En fin, no hay mal que por bien no venga; gracias á ay mal inconveniente (sigo hablando en centralista) citada por el señor Elizalde, la Caja de Ahorros tiene la suerte de estar dirigida por persona de las relevantes dotes del señor Orbea.

Antes, los cinco diputados de la Comisión provincial eran vocales nato de la Caja. Eso de vocales natos constituía un esfuerzo para una Diputación á la que no gustan trabas de ningún género que sugiran en lo más mínimo la realización de sus altos designios. Ahora, los ha suprimido sencillamente. Además, con el sistema antiguo podía ser vocal nato algún izquierdista fisgoneador y majadero, mientras con el nuevo régimen de nombrar libremente nueve diputados para el Consejo de la Caja, se evita cuidadosamente la Corporación de no designar á quienes pudieran perturbar la marcha tranquila de la benéfica institución. Está perfectamente pensado.

El número de vocales que la Disposición adicional dice que "la Caja destinará el 75 por 100 de sus beneficios líquidos á reforzar sus fondos de reserva hasta que dicho fondo de reserva alcance el 25 por 100 del saldo deudor á sus imponentes."

Es una medida que aplaudo con entera sinceridad. En mis artículos ya citados (**La Voz de Guipúzcoa**, 19 Junio de 1910), indicaré de un modo terminante que el fondo de reserva ilíquido por los anteriores Estatutos en el "doble de la cantidad media de gastos satisfechos por la Caja durante los últimos tres años", era una cantidad irrisoria. Ascendería, según cálculos que detallaba, á 1.482.000 pesetas, cifra redonda, para un capital debido á los imponentes de 22 ½ millones de pesetas. Añadía yo que el fondo en cuestión debería llegar, cuando menos, al 15 por 100 del haber de los imponentes. Quizás se exageré algo. Ajándolo en el 25 por 100, pero vale más pecar por exceso que por defecto en cuestiones de prudencia.

En los antiguos Estatutos se hablaba de fondo de dotación, representativo, como creo haberlo apuntado, de las ganancias de la institución, y de ese fondo, ó de parte de él, disponía la Caja para sus obras benéficas, por cierto con generosidad exagerada, puesto que no reparó siquiera á formar la reserva para abrir cuenta al capital de dotación y disponer de él.

Ahora que se ciñe en firme á la Caja, parece que se habrán tomado todas las precauciones necesarias á fin de que nada guíe en obras de interés general ya que su misión es atesorar. No se habla siquiera de fondo de dotación y, por tanto, todo parece indicar que no va á haber dispendios ni generosidades con los beneficios de la Caja.

Pues bien; no hay tal cosa, y llego al punto para mí más estupendo de los magníficos y sabios nuevos Estatutos. Me parece que, finalmente, si quería llegar el asunto á oídos de los humildes imponentes, no se asombran también ellos de lo que voy á exponer.

Vuelve á leer, amable lector, los párrafos transcritos del extracto oficial de la sesión de 4 de Julio último, y fíjate bien en lo que peroraba el señor Orbea. Mejor será que repita lo esencial: "Por esta razón **se prohibe** en lo sucesivo destinar los fondos de la Caja á atenciones extrañas á la institución, lo cual quiere decir **que la Granja de Fraisoro, la Gota de Leche y demás servicios benéficos ó relacionados con el fomento agrícola, sostenidos á expensas de la Caja, deben volver á pasar á la Diputación.**"

Ahora, benévolo lector, mira lo que dice el párrafo segundo de la segunda Disposición adicional y ata cabos, si puedes:

"Por lo consecuente con el lema adoptado por la Caja, desde su fundación, según el cual, los productos del ahorro del país á él deben volver bajo la forma de beneficencia y utilidad pública, este **establecimiento pondrá anualmente, á la disposición de la Excma. Diputación provincial, el veinticinco de sus beneficios, suma que invertirá en el sostenimiento de los establecimientos benéficos ó relacionados con el fomento de la agricultura, mejora y ampliación de los mismos y creación de otros servicios de utilidad pública que se consideren necesarios.**"

¿No habíamos quedado en que la misión de la Caja se **desnaturalizaba,** al sostener Fraisoro y la Gota de Leche? ¿No habíamos quedado en que esos servicios correspondían á la Diputación? ¿Por qué no los costea ésta con sus recursos propios, en vez de cobrarse, **quia nominor Leo,** la **cuarta parte** de los beneficios de una institución benéfica y popular como la Caja?

Es admirable, pero lo es más aún el hecho de que en la Diputación nadie, absolutamente, hablase en contra de esa encomiástica y de tan flagrante contradicción.

La Diputación dice á la Caja: "Te prohibo que gastes dinero en obras benéficas; esas obras deben correr á mi cargo. Dame la cuarta parte de tus utilidades y yo las gastaré en los mismos asuntos en que tú las invertías." ¡Admirable!

El mejor calificativo que puede darse á tal resolución, es el de **indecorosa.** Una Diputación que asegura que los asuntos agrícolas y benéficos corresponden á ella y que, en vez de costearlos ella, toma de la Caja la **cuarta parte** de sus honradas utilidades, formadas peseta á peseta, está juzgada.

¿Dónde ha encontrado el señor Orbea, alma del asunto, ejemplo de precedente semejante? ¿Hay en España ó en el Extranjero casos como el citado, á no ser aquellos en que la entidad protectora ha invertido capital en bien de la protegida? Este es el único punto acaso y probablemente, en toda la extensa y rápida labor del señor Orbea, que ha salido de su poderoso cerebro. Lo demás es copia.

Críticamos, en efecto, la empleomanía del Estado, y la estamos copiando; criticamos el derroche del Gobierno, y en cuatro años hemos gastado 3 ½ millones de pesetas; censuramos el aumento de gastos del presupuesto nacional, y ha bebido que aumentar los tributos en más de 200.000 pesetas por ese mismo furor de gastar. Nos admiramos de que el Estado apriete los tornillos al contribuyente, y aquí hacemos exactamente lo mismo. Hablamos de la necesidad de estudiar un plan financiero más justo y equitativo que el del Poder central, y no sabemos más que calcar lo que hace éste. Nos indignamos del caciquismo, y aquí lo tenemos desenfrenado. Pregonamos la honradez de nuestros municipios, y estudiamos que no nos inspiran confianza para la cobranza de contribuciones. Somos autonomistas, y perseguimos con fruición á los Ayuntamientos en que la mayoría no es carlista ó integrista. Hablamos de nuestra independencia en lo administrativo, y parece criminal el que un alcalde tenga los fondos en la Caja de Ahorros en vez de tenerlos, bajo tres llaves, en la Alcaldía! Copiamos todo, como copian las personas de Gobernación sin personalidad ó con decadencia.

Lo único que no se ha copiado es el tomar á la Caja el 25 por 100 de sus utilidades.

El señor Lafitte, en la sesión del 6 de Julio último, pretendía explicar la equidad de tal acuerdo, diciendo que la Diputación favorece á la Caja, "ya facilitándole locales y personal, ya respondiendo del cumplimiento de las obligaciones que la Caja asume."

¿Dónde se ha visto que la entidad protectora de una institución benéfica se cobre su protección? ¡Admirable y caritativa protección la que se cotiza y cobra el tipo é **cuota que ella misma determina!**

En mis artículos acerca de la Caja antes mencionados hice el balance de los servicios que la Diputación presta á la Caja y los que ésta prestaba á la Diputación.

Se me olvidó abonar en cuenta á la Diputación el alquiler del local ocupado por las oficinas de la Caja. ¿Cuánto puede valer? ¿Cien mil pesetas? ¿Seis mil? Pues bien; la Caja pierde todos los años 3 á 4.000 pesetas en el servicio de clases pasivas de la provincia; la Caja, hasta hace al menos poquísimo tiempo, pagaba un cajista de la imprenta; la propiedad de no sé si una ó dos máquinas de la misma imprenta, en todo ó parte, es de la Caja. Me he lamentado más de una vez de la excesiva generosidad de la misma para con esa Diputación que le va á tomar la cuarta parte de sus beneficios, en gratitud á sus servicios.

Hace muy poco ha suscripto la Caja y se verá obligada por la Diputación á suscribir mayores cantidades aún, de obligaciones del 3 ½ por 100, que para la Caja representa inmovilizar, sin más beneficio que el mísero ya señalado por mí, miles y miles de pesetas, en un valor del cual además le será sumamente difícil deshacerse. Á no ser que entre en juego el patriotismo de los capitalistas de la derecha.

La Diputación desciende á la miseria de hablar del local que cede á la Caja, ella, que aumenta gastos y empleados con munificencia aterradora. Pues bien; ¿por qué no cobra también el alquiler de Fraisoro? **¿Por qué, ya que ahora ella va á encargarse de Fraisoro, no lo compra á la Caja?** Es la consecuencia inmediata, lógica é irrebatible de lo que ha establecido la Disposición adicional. ¿Por qué la Diputación, que sostiene la Casa-Cuna, no paga alquiler á la Caja, propietaria del edificio?

No sé el capital invertido por la Caja en Fraisoro como su lujosa Casa-Cuna, pero no creo exagerado al decir que debe andar entre el millón y medio y dos millones de pesetas, después de las 400 á 500.000 pesetas gastadas últimamente en la referida Casa-Cuna.

La Diputación toma de otro capítulo esos servicios que pagará con dinero de la Caja. ¿Utilizará los inmuebles, herramientas y ganado de la Caja, sin comprárselos previamente, ó sin, á su vez, ganarnos una renta por tales bienes? Sólo el colmo de la desaprensión; pero veremos ese colmo y otros muchos, por desgracia.

Y cuando visiten aquellas instituciones personas de alto rango, los diputados se sulamparán con sus elogios, sin decir que la Diputación hace todo aquello con dinero de la Caja y utilizando fincas de la Caja.

Hay más. La Caja, en relación con su marcha, podía, en cualquier momento, disminuir libremente sus gastos á Fraisoro, suprimiendo algunos servicios, ó reduciendo los de algunos departamentos. Ahora no lo puede hacer; tiene que entregar á la excelentísima y generosísima Diputación la cuarta parte de sus utilidades, y todavía nadie podría asegurar que un día dado la Diputación, siguiendo su marcha actual, y no bastándole esa cuarta parte, suba al 30 ó 40 por ciento la cantidad que cobre de la Caja. Hay un síntoma que lo hace creer. El mismo señor Lafitte ha presentado un proyecto de organización del servicio agrícola total, que pasó á estudio de la Comisión de Fomento, y en el cual hay **un aumento de gastos de 40.000 pesetas.** Así me lo han asegurado y lo creo á pies juntillos.

La Diputación es dueña absoluta de modificar, sin necesidad siquiera de consultarlo con nadie, los Estatutos de la Caja. El día que el señor Lafitte ó otro diputado presenten proyectos que requieran mayores gastos aún, se elevará el 25 por 100 tantas veces citado, al 35, y tanto resuelto.

Dicen que algunos prohombres que suelen estar perfectamente enterados de las interioridades de la Diputación, que ésta, con la resolución adoptada, ha querido poner un freno al derroche de generosidad de la Caja. El punto merece examinarse, porque si tal razón resulta también curiosísima.

¿Quién nombra los vocales de la Junta de Gobierno de la Caja? La Diputación. De los vocales, nueve son diputados y constituyen por tanto mayoría. ¿Puede suponerse que cuando esos nueve caballeros deliberan en el salón azul, resultan unos derrochadores, y cuando lo hacen en el salón verde, son hombres prudentes que tratan de gastar lo pirenaico mucho? O en otros términos: esos mismos diputados, al tomar acuerdos en la Diputación, ¿lo harán mejor que en la Junta de la Caja?

Y si de los cinco vocales de la Comisión provincial, los cuatro restantes molestaba al señor Orbea, ¿no nombrarán antes libremente la Diputación otros cuatro vocales diputados y además cinco señores extraños, que con los cuatro antiguos constituyen también mayoría en la Junta? ¿Es que las Diputaciones anteriores estuvieron desacertadas en esos nombramientos? ¿Es que la Caja tenía, en fin, pésimos administradores?

Se ahora que por fin distrutamos de una Diputación entre nudes